

SEÑOR:

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO

DEMANDANTE: CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL

DEMANDADOS: ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ
INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ

REFERENCIA: SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES

GUILLERMO DIAZ FORERO mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá; abogado en ejercicio acreditado con tarjeta profesional No. 246.158 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL** fondo representado legalmente por **LUZ STELLA LA RROTA GARCÍA**, respetuosamente, y para que las pretensiones no sean ilusorias en sus efectos le solicito decretar las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES**, sobre los bienes que bajo la gravedad manifiesto que pertenecen al demandado:

MEDIDAS CAUTELARES

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro del vehículo automotor de propiedad de la demandada **INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ** marca Hyundai Grand I10 modelo 2015; de placas ZXU646 para lo cual solicito previamente a su secuestro se autorice su aprehensión.
2. Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes de propiedad de la demandada posteriormente.
3. Líbrense los oficios de Ley.

NOTIFICACIONES

- La demandada **ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ** reporta como dirección de notificación la calle 65 A No. 72 A -56, Interior 4 en la ciudad de Bogotá DC.
- La demandada **INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ** reporta como dirección de notificación la calle 65 A No. 72 A -56, Interior 4 en la ciudad de Bogotá DC.
- El demandante **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL** y su Representante Legal reportan como

dirección de notificación judicial la carrera 13 A No. 34-70, Oficina 217 en la ciudad de Bogotá D.C.

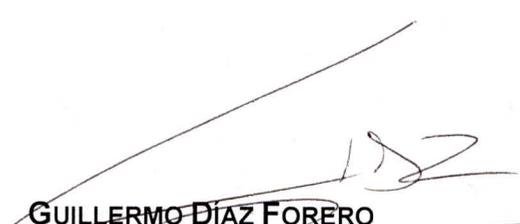
- APODERADO PARTE DEMANDANTE, en la carrera 6 No. 10-42 Oficina 404 en la ciudad de Bogotá D.C., Pbx 3345726 Cel. 3162530963.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Autorizo para todos los efectos la notificación electrónica a la dirección Gdiaz@clickjudicial.com, e informo para las partes del presente proceso las siguientes direcciones:

- La demandada ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ reporta como dirección de correspondencia electrónica guerra.alejandra2@gmail.com
- La demandada INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ reporta como dirección de correspondencia electrónica ingrit.guerra@gmail.com
- El demandante CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL reporta como dirección de correspondencia electrónica contabilidad@corpecol.com.
- La Representante Legal de la CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL reporta como dirección de correspondencia electrónica director@corpecol.com.

Respetuosamente,


GUILLERMO DÍAZ FORERO

C.C No. 80.819.933 de Bogotá

T.P No. 246.158 del C.S de la J.

SEÑOR:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - REPARTO
E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**

DEMANDANTE: **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL**

DEMANDADOS: **ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ**
INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ

REFERENCIA: **SOLICITUD MEDIDAS CAUTELARES**

GUILLERMO DIAZ FORERO mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá; abogado en ejercicio acreditado con tarjeta profesional No. 246.158 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL** fondo representado legalmente por **LUZ STELLA LA RROTA GARCÍA**, respetuosamente, y para que las pretensiones no sean ilusorias en sus efectos le solicito decretar las siguientes **MEDIDAS CAUTELARES**, sobre los bienes que bajo la gravedad manifiesto que pertenecen al demandado:

MEDIDAS CAUTELARES

1. **DECRETAR** el embargo y secuestro del vehículo automotor de propiedad de la demandada **INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ** marca Hyundai Grand I10 modelo 2015; de placas ZXU646 para lo cual solicito previamente a su secuestro se autorice su aprehensión.
2. Me reservo el derecho de denunciar nuevos bienes de propiedad de la demandada posteriormente.
3. Líbrense los oficios de Ley.

NOTIFICACIONES

- La demandada **ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ** reporta como dirección de notificación la calle 65 A No. 72 A -56, Interior 4 en la ciudad de Bogotá DC.
- La demandada **INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ** reporta como dirección de notificación la calle 65 A No. 72 A -56, Interior 4 en la ciudad de Bogotá DC.
- El demandante **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL** y su Representante Legal reportan como

D

dirección de notificación judicial la carrera 13 A No. 34-70, Oficina 217 en la ciudad de Bogotá D.C.

- APODERADO PARTE DEMANDANTE, en la carrera 6 No. 10-42 Oficina 404 en la ciudad de Bogotá D.C., Pbx 3345726 Cel. 3162530963.

NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Autorizo para todos los efectos la notificación electrónica a la dirección Gdiaz@clickjudicial.com, e informo para las partes del presente proceso las siguientes direcciones:

- La demandada ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ reporta como dirección de correspondencia electrónica guerra.alejandra2@gmail.com
- La demandada INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ reporta como dirección de correspondencia electrónica ingrit.guerra@gmail.com
- El demandante CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL reporta como dirección de correspondencia electrónica contabilidad@corpecol.com.
- La Representante Legal de la CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA- CORPECOL reporta como dirección de correspondencia electrónica director@corpecol.com.

Respetuosamente,


GUILLERMO DÍAZ FORERO

C.C No. 80.819.933 de Bogotá

T.P No. 246.158 del C.S de la J.

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018).

Rad. 1100140030172018-00006-00

Conforme a lo establecido en el artículo 599 del Código General del Proceso, por ser procedente las medidas cautelares solicitadas, el Juzgado dispone:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placa ZXU- 646, denunciado como de propiedad de la demandada INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ. Oficiase a la Secretaría de Movilidad y/o de tránsito respectiva,.

NOTIFÍQUESE. (2)


MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ.

| |
|---|
| NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 350 de hoy _____ La Secretaria, CATHY E. DÍAZ PÉREZ Fc. |
|---|

04 APR 2018



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 7º TELÉFONO Nº 3410678

OFICIO Nº 920

Bogotá D.C. Abril 10 de 2018

Señores

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD

Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 2018-006 de CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA - CORPECOL NIT. 860.533.452-3 contra ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ C.C. 41.785.689 Y INGRIT GUERRA RODRÍGUEZ C.C. 52.998.524.

Comunico que mediante auto(s) de fecha(s) dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se decretó el **EMBARGO** del vehículo identificado con las placas **ZXU-646**, denunciado como de propiedad del(la)(los) ejecutado(a)(s) **INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ C.C. 52.998.524**.

Sírvase tomar atenta nota conforme al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,

CATHY ESTHER DÍAZ PÉREZ

Secretaria

Ernesto Aponte Parada
C.C. 1030589350
12 - Abril - 2018

SEÑORES:

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DRA. MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

E. S. D.

64580 30-APR-'18 15:46

ZFA

JUZG. 17 CIVIL M. PAL.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (2018-00006)
DEMANDANTE: CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA
INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA -
CORPECOL
DEMANDADOS: ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ
INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ
REFERENCIA: ALLEGANDO CONSTANCIA RADICACIÓN OF. 920

GUILLERMO DÍAZ FORERO mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá; portador de la tarjeta profesional No.246.158 del C.S de la J., obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego la copia del trámite de radicación del oficio No. 920 dirigido a la Secretaria de Tránsito y Transporte y /o Movilidad de Bogotá para adelantar el embargo del vehículo de placas ZXU646 propiedad de la demandada INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ.

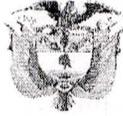
Respetuosamente,



GUILLERMO DÍAZ FORERO

C.C. 80.819.933 de Bogotá

T.P No. 246.158 del C.S de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 7º TELÉFONO Nº 3410678

OFICIO Nº 920

Bogotá D.C. Abril 10 de 2018

Señores

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE Y/O MOVILIDAD

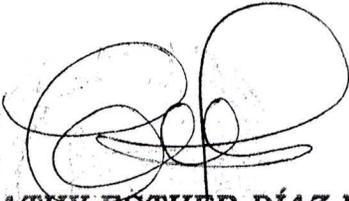
Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA Nº 2018-006 de CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA - CORPECOL NIT. 860.533.452-3 contra ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ C.C. 41.785.689 Y INGRIT GUERRA RODRÍGUEZ C.C. 52.998.524.

Comunico que mediante auto(s) de fecha(s) dieciséis (16) de marzo de dos mil dieciocho (2018), se decretó el **EMBARGO** del vehículo identificado con las placas **ZXU-646**, denunciado como de propiedad del(la)(los) ejecutado(a)(s) **INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ C.C. 52.998.524**.

Sírvase tomar atenta nota conforme al artículo 593 del Código General del Proceso.

Cordialmente,


CATHY ESTHER DÍAZ PÉREZ
Secretaria

sim
servicios integrales para la movilidad

2018 ABR 27 P 3: 25

EL RECIBO DE ESTE DOCUMENTO
NO IMPLICA ACEPTACION
CENTRO DE CORRESPONDENCIA

025611

No. Folios _____
FIRMA _____



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

L

9

Secretaría de Movilidad
Consorcio SIM- Contrato 071/2007

Oficio nro. 6918383

Bogotá, D.C., 7 de mayo de 2018

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 17
CRA 10 # 14-33 P 7
BOGOTÁ

64962 17-MAY-'18 12:41
7-PA
JUZG.17 CIVIL M.PAL.

Doctor(a) CATHY ESTHER DIAZ PEREZ, Secretaria:

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 2018006

Demandante: CORPECOL

Demandado: INGRIT LORENA GUERRA RODRIGUEZ Y ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ

Oficio: 920 del 10 de abril del 2018 radicado el 27 de abril del 2018.

En atención a su oficio nos permitimos informarle que el/la señor(a) INGRIT LORENA GUERRA RODRIGUEZ desde el 17/05/2014 hasta la fecha figura como propietario del vehículo de placa ZXU646, clase automóvil, servicio particular.

De acuerdo con lo ordenado por su despacho en el oficio de la referencia, se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Distrital Automotor de Bogotá, D.C.

Cordialmente,

LEIDY CAROLINA ROMERO MARTINEZ

Funcionario SIM - Coordinador(a) Jurídico(a)

Funcionario SIM - Abogado(a) Limitaciones

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2110 de 1993, Resolución 3142 del 23 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 103 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2008 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

2018-00006

HA

Señores

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DRA. MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

E. S. D.

REF.: **EJECUTIVO SINGULAR (2018-00006)**

DEMANDANTE: **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA - CORPECOL**

DEMANDADOS: **ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ
INGRID LORENA GUERRA RODRÍGUEZ**

ASUNTO: **SOLICITUD APREHENSIÓN VEHÍCULO**

GUILLERMO DÍAZ FORERO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 246.158 del C.S de la J., obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito y teniendo en cuenta el oficio No. 6918383 emitido por el consorcio SIM – Contrato 071/2007 en donde se acredita la inscripción del embargo del vehículo de placas **ZXU646** propiedad de la demandada **INGRID LORENA GUERRA RODRÍGUEZ**, solicito al Despacho decretar la aprehensión del vehículo oficiando a la entidad competente para tal fin, luego de lo cual solicito al despacho decidir sobre el secuestro del bien.

Atentamente,

GUILLERMO DÍAZ FORERO

C.C No. 80.819.933 de Bogotá

T.P. 246.158 del C.S de la J.

Terminos Not



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2018 - 00006 - 00

De conformidad con la respuesta allegada por la Secretaría de Movilidad a (Fl. 9-2), en la cual se verifica el registro de la medida de embargo decretada por éste Despacho, se ordena la **INMOVILIZACIÓN** del vehículo de placa ZXU-646.

Por secretaría elabórese el oficio pertinente, dirigido a la Policía Nacional - Sijin, indicando que, una vez efectuada la inmovilización, **se deberá dejar el vehículo a disposición solo en los parqueaderos relacionados a continuación:**

- **Bogotá:**

1. Impormaquinas Y Equipos Ltda- ubicado en la calle 8 No. 19- 27/33, de ésta ciudad.
2. Servicios Integrados Automotriz S.A.S., ubicado en la calle 20B- No. 43A- 60, BG 4-5 /carrera 28 No. 72-15 oficina 401, de Bogotá D.C.

- **Cundinamarca:**

1. Servicios Integrados Automotriz S.A.S., ubicado en la calle 4 No. 11-05 del municipio de Mosquera- Cundinamarca.

Lo anterior, dando cumplimiento a lo ordenado en el registro de parqueaderos autorizados según la resolución No. 125 del 22 de enero de 2018, emitida por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá-Cundinamarca.

Así mismo, se ordena que el agente encargado de realizar la respectiva inmovilización, se identifique con nombre, cédula y número de placa, suscribiendo el acta correspondiente la que debe ser allegada a éste Despacho.

Se advierte a su vez, que si el vehículo referido es recibido por parqueadero distinto a los antes enlistados, éste deberá someterse a las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura para el respectivo periodo, con la correspondiente justificación por su envío.

Secretaría, oficie de conformidad.

NOTIFÍQUESE (2)

MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 150 de hoy

La secretaria,

CATHY E DÍAZ PÉREZ

10 5 OCT. 2018



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7° TELÉFONO N° 3410678

Bogotá D.C., 18 de octubre de 2018
OFICIO No. 2355-18

Señores
POLICÍA NACIONAL – DIVISIÓN AUTOMOTORES
SIJIN
Ciudad

REF.: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA N° 110014003017 2018 00006 00 de CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA –CORPECOL NIT. 860.533.452-3 Contra ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ C.C. 41.785.689 y INGRIT GUERRA RODRÍGUEZ C.C. 52.998.524.-

Mediante auto(s) de fecha(s) veintiocho (28) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), se decretó la INMOVILIZACIÓN del vehículo identificado con la placas ZXU-646, denunciado como de propiedad del (la)(los) ejecutado(a)(s) INGRIT GUERRA RODRÍGUEZ C.C. 52.998.524.-

Sírvase proceder de conformidad y tomar atenta nota, ordenando la APREHENSIÓN, una vez efectuada la inmovilización se deberá dejar el vehículo a disposición de este Despacho Judicial sólo en los parqueaderos relacionados a continuación, los cuales son los autorizados por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca 2018, según Circular DESAJBOC18-35.

Bogotá:

5. Impormáquinas y Equipos Ltda., ubicado en la Calle 8 N° 19-27/33 de esta ciudad.
6. Servicios Integrados Automotriz S.A.S., ubicado en la Calle 20 B N° 43 A-60 BG 4-5/ Carrera 28 N° 72-15, Oficina 401 de Bogotá, D.C.

Cundinamarca:

3. Servicio Integrados Automotriz S.A.S., ubicado en la Calle 4 N° 11-05 del municipio de Mosquera - Cundinamarca.

Así mismo se ordena que el AGENTE encargado de realizar la respectiva inmovilización se identifique con nombre, cédula y número de Placa, suscribiendo el acta correspondiente que debe ser allegada a este Despacho.

Se advierte a su vez que si el vehículo referido es recibido por parqueadero distinto a los antes enlistados, este deberá someterse a las tarifas establecidas por el Consejo Superior de la Judicatura para el respectivo periodo

Cordialmente,

CATHY ESTHER DÍAZ PÉREZ
Secretaria

MHN

22 OCT 2018

Retiro oficio original
Ernesto Monte Parada
cc 1030089350

Señores

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DRA. MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

E. S. D.

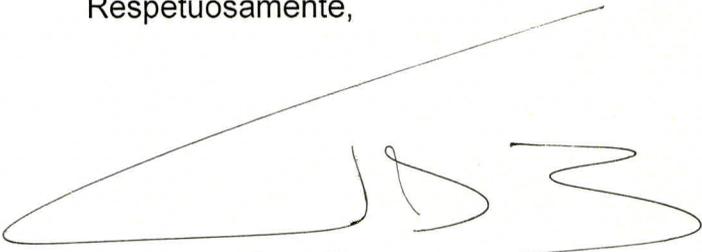
JUZG. 17 CIVIL M. PAL.

68985 25-OCT-'18 15:34

REF.: **EJECUTIVO SINGULAR (2018-00006)**
DEMANDANTE: **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA
INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA – CORPECOL**
DEMANDADOS: **ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ
INGRID LORENA GUERRA RODRÍGUEZ**
ASUNTO: **ALLEGANDO COPIA CONSTANCIA RECIBIDO
OFICIO No. 2355-18**

GUILLERMO DÍAZ FORERO mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá; portador de la tarjeta profesional No.246.158 del C.S de la J., obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito allego la constancia de recibido del oficio No. 2355-18 dirigido a la Policía Nacional – División Automotores, lo anterior para que obre en autos.

Respetuosamente,


GUILLERMO DIAZ FORERO

C.C. 80.819.933 de Bogotá

T.P No. 246.158 del C.S de la J.

SIA

Servicios Integrados Automotriz S.A.S.

Nit. 900272403-6

SIA *online*
Líder en Subastas



Management System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004



www.tuv.com
ID 9105085947

Bogotá D.C. Enero 23 de 2019
BPS-0055

SEÑOR
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 N. 14-33 P. 7
BOGOTA
E. S. D.

CUMPLIMIENTOS A LA RESOLUCION 125 DEL 22 DE ENERO DE 2018 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – PONEMOS A DISPOSICION.

REFERENCIA: 2018-00006
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS IND PETROLERA
DEMANDADO: ~~ALEXANDRA GUERRA~~ INGRIT GUERRA
PLACA: ZXU646

Un saludo cordial; a continuación relaciono las características del vehículo solicitado por su despacho en el asunto de la referencia según inventario adjunto SIA No. 0940 informe puesto a disposición al juzgado.

El vehículo relacionado anteriormente, fue capturado el día 21-01-19 a las horas en BOGOTA Al momento de la inmovilización estaba a cargo de la señora INGRIT LORENA GUERRA RODRIGUEZ identificado con la cedula de ciudadanía 52998524, domiciliado en BOGOTA, de profesión NO INFORMA según su versión.

AL OFICIAR FAVOR INFORMARNOS A QUIEN SE LE DEBE ENTREGAR EL VEHICULO Y NUMERO TELEFONICO DONDE SE PUEDE CONFIRMAR EL OFICIO DE ENTREGA

Posteriormente a la inmovilización, se trasladó al parqueadero **SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS;** donde queda a su disposición señor Juez para lo pertinente.

70456 21-FEB-19 11:30

Ange B

SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS.
Nit 900272402
Calle 20 b No. 43ª-60 Int. 4 Puente Aranda
Tel.7032051

JUZG. 17 CIVIL M. PAL.

OFC. Calle 20 B N° 43A - 60 Int. 4 B. Ortezal - Puente Aranda Bogotá D.C. PBX: (1) 703 2051 – 805 411

BODEGA. Calle 4 N° 11-05 Bod. 1- B. Planadas Mosquera Cund.

E-mail: asistencia@siasalvamentos.com * www.siasalvamentos.com * www.siaonline.com.co

SIA

SERVICIOS INTEGRADOS
AUTOMOTRIZ S.A.S.

Nit. 900.272.403-6

Calle 20 B N° 43A - 60 • Interior 4 • Zona Industrial Puente Aranda
Calle 4 N° 11 - 05 Bodega 1 • Barrio Planadas - Mosquera Cund.

Cel: 316 393 6806 • 321 391 9053 • 321 956 9811
Bogotá - Cundinamarca

**INVENTARIO Y
PUESTA A DISPOSICIÓN**

Nº **0940**

HORARIO DE RETIRO DE VEHICULOS
L-V 8:00 AM - 12:00 M • 2:00 PM - 4:00 PM



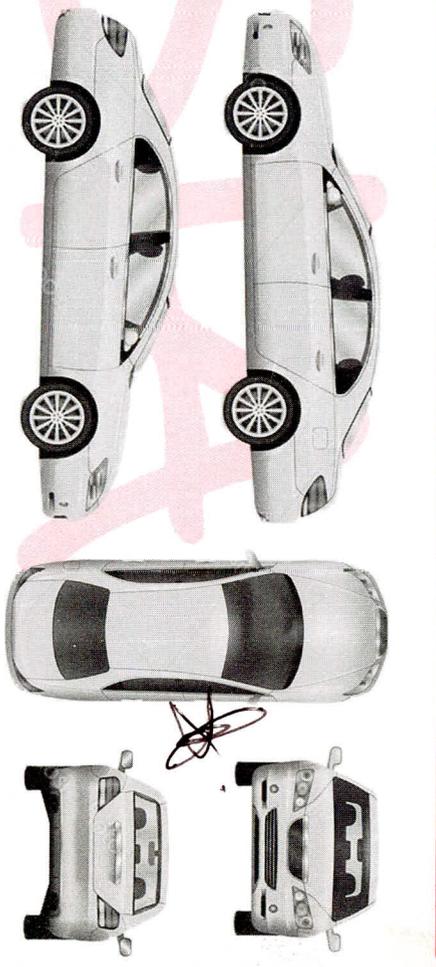
DATOS DEL PROPIETARIO O CONDUCTOR

Ciudad: Bogotá Fecha: 21 de Enero 2018

Nombre: José Roberto Guerra Rodríguez c.c. 52998524 DE: _____

Profesión: _____ E-MAIL: _____
Dirección: _____ Celular: _____

DATOS DEL VEHICULO



Placa: EXU 64K
Marca: Hyundai
Linea: Gran I-10
Modelo: 2015
Clase: Automovil
Color: Naranja
Servicio: Particular
Carrocería: Hatch Back
Prenda: _____
Puertas: 4

No Motor: E3L5M97249 Lic. de Transito No. 10003333361 SOAT: _____
No Serie: MALA 75WA F1085295 Kilometraje: _____ Documentos SI NO

INVENTARIO

| | | |
|-------------|-----------------|--|
| | BOMPER | |
| | ANTENA | |
| | PERSIANA | |
| | FAROLAS | |
| | CAPOT | |
| | PLACA | |
| | LIMPIABRISAS | |
| | EXPLORADORAS | |
| | V. PANORÁMICO | |
| | VIDRIO TRASERO | |
| | TAPA BAÚL | |
| | STOP | |
| | EMBLEMAS | |
| | ESPEJOS | |
| | VIDRIOS PUERTAS | |
| | TAPA GASOLINA | |
| | LLANTAS | |
| | RINES | |
| | COPAS | |
| | MANIJAS PUERTAS | |
| | COJINERIA | |
| | TAPETES | |
| | LUZ TECHO | |
| | CABECERO | |
| | CINTURONES | |
| | CENICERO | |
| | ENCENDEDOR | |
| | FORROS | |
| | RADIO | |
| | PARLANTES | |
| | ALARMA | |
| | PITO | |
| | LLAVES | |
| | TAXIMETRO | |
| | REDIO TELÉFONO | |
| | GATO | |
| | REPUESTO | |
| | CRUCETA | |
| | OTROS | |
| BUENO | | |
| REGULAR | | |
| MALO | | |
| NO FUNCIONA | | |
| GOLPEADO | | |

NOTA: Nos reservamos el derecho de traslado del vehículo a cualquiera de nuestras bodegas sin previo aviso a las partes del proceso, este traslado se realizará garantizando la integridad del estado en el que fue recibido el automotor.
No se responde por ningún objeto que no se encuentre inventariado en el momento de la inmovilización.
Para retirar el vehículo se deberá pagar el valor del parqueadero.
No se permite acceso salvo autorización del Juez de conocimiento o entidad demandante.
El no dejar llaves acarrea costos de grúa para cualquier traslado, el no dejarlas es aceptar el cobro.

DATOS DE LA SOLICITUD

Juzgado No. 55 civil municipal Proceso: 1001400305520160023800 Referencia: _____

Demandante: _____

Demandado: _____

Rep. Policía Nacional: Rodrigo Perera Juan F Placa: 097662

Celular: 3045852675 Zona: Calle Reina Linda

Observaciones: Entreacar Llantas y Control

PROPIETARIO

C.C. _____

PLACA No. 097662

E-mail: siajudiciales@gmail.com, asistencia@siasalvamentos.com

JUZG. 17 CIVIL M. PAL.

F. OLMQ
73687 28-JUN-'19 15:18

SEÑORES:

JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

DRA. MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN

E.

S.

D.

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR (2018-00006)**
DEMANDANTE: **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA
INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA -
CORPECOL**
DEMANDADOS: **ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ
INGRIT LORENA GUERRA RODRIGUEZ**
ASUNTO: **SOLICITUD SECUESTRO VEHÍCULO**

GUILLERMO DÍAZ FORERO mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.80.819.933 de Bogotá; portador de la tarjeta profesional No. 246.158 del C.S de la J., obrando como apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito solicito al Despacho decretar el SECUESTRO del vehículo automotor identificado con número de placas ZXU646 que pertenece a la demandada INGRIT LORENA GUERRA RODRIGUEZ y se encuentra debidamente embargado e inmovilizado, tal y como se acredita en la comunicación emitida por la empresa Servicios Integrados Automotriz S.A.S el día 23 de enero de 2019 y que reposa en el expediente; lo anterior con el fin de continuar con las diligencias correspondientes.

Atentamente,



GUILLERMO DÍAZ FORERO

C.C. 80.819.933 de Bogotá

T.P No. 246.158 del C.S de la J.

SEÑORES:

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (2018-00006)
JUZ. ORIGEN: JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DEMANDANTE: CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA
INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA – CORPECOL
DEMANDADOS: ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ
INGRIT LORENA GUERRA RODRIGUEZ
ASUNTO: SOLICITUD RESOLVER SECUESTRO VEHÍCULO

GUILLERMO DIAZ FORERO mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 246.158 del C.S de la J, obrando como apoderado judicial de la parte demandante, mediante el presente escrito solicito respetuosamente al Despacho decretar el SECUESTRO del vehículo automotor identificado con numero de placas ZXU646 que pertenece a la demandada INGRIT LORENA GUERRA RODRIGUEZ y se encuentra debidamente embargado e inmovilizado tal y como se indicó en memorial radicado el día 28 de Junio de 2019 en el juzgado 17 Civil Municipal.

Atentamente,



GUILLERMO DÍAZ FORERO
C.C No. 80.819.933 de Bogotá
T.P No. 246.158 del C.S de la J.

Superior Folio
OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2
88862 8-AUG-'19 14:48
7541-2019-139-6



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipio de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

23 AGO 2019

04

Al despacho del Señor (a) juez/a _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]
C37

OF. EJ. CIV. MUN. BOGOTÁ
80-11 81-308-8 33000



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.

Bogotá, D.C.,

29 AGO. 2019

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2018-006 de CORPORACION DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA - CORPECOL- contra INGRIT LORENA GUERRA RODRIGUEZ Y OTRA.

En atención a la solicitud obrante a folio 10 de esta encuadernación y teniendo en cuenta que el automotor de placa ZXU-646 fue inmovilizado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 595 del C.G del P., se DECRETA su SECUESTRO.

Para la práctica de la anterior medida se comisiona a la Alcaldía Local de la zona y/o a los Juzgados 27,28,29 o 30 de pequeñas causas y competencia múltiple de Bogotá, de conformidad con el acuerdo PCSJA17-10832 de fecha 30 de octubre de 2017, a quien se libraré despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes.

Se designa como secuestre a quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia que se anexa. Se deja en libertad al comisionado a fin de que fije los gastos provisionales al secuestre.

Comuníquese su designación por el medio más expedito para que concurra a tomar posesión del cargo.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

| |
|---|
| <p>Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.</p> <p>Bogotá D.C. 30 de agosto de 2019</p> <p>Por anotación en estado N° 153 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Cielo Julieth Gutierrez Gonzalez</i></p> <p>CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ</p> |
|---|

L.S



CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **92919**

Respetado doctor
APOYO JUDICIAL SAS
DIRECCION Diagonal 77b n°123a 85
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001989800620180000600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 006 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.**, ubicado en la **Carrera 10 No. 14-33 piso 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Nombre

EL SECRETARIO(A)
CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

Fecha de designación: **martes, 27 de agosto de 2019 2:33:38 p. m.**
En el proceso No: **11001989800620180000600**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

13

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

Señor Secuestre (a):
APOYO JUDICIAL S.A.S.
DIAGONAL 77 B NO. 123 A -85
Ciudad

TELEGRAMA No. 4266

FECHA DE ENVIO

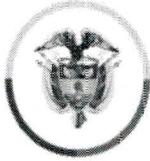
11 SET. 2019

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 11001-40-03-017-2018-00006-00 INICIADO POR CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIA – CORPECOL CONTRA ALEJANDRA RDRÍGUEZ Y INGRIT GUERRA RODRÍGUEZ C.C. (ORIGEN JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE ORDENÓ DESIGNARLO COMO AUXILIAR DE JUSTICIA –**SECUESTRE**, SIRVASE ACEPTAR EL CARGO EN EL TERMINO DE **CINCO (5) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN.

ATENTAMENTE,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1º
TEL: 2438795



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 4516

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE ZONA Y/O A LO JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPENIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (27, 28, 29 Y 30)

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-017-2018-00006-00 iniciado por CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIA – CORPECOL NIT: 860.533.452-3 contra ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ C.C.1.014.252.874 E INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ C.C. 52.998.524 (Origen Juzgado 17 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 29 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **ZXU-646**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero SIA SERVICIOS IONTEGRADOS AUTOMOTRIZ ubicado en la calle 20 No. 43 a -60 int. 4 puente Aranda, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 29 de agosto de 2019.

Se designa como secuestre a APOYO JUDICIAL S.A.S. ubicado en la diagonal 77 B No. 123 A 85 de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GULLERMO DIAZ FORERO, identificado(a) con C.C. 80.819.933 y T.P. 246.158 del C. S. de la J. Notificaciones: carrera 6 No. 10 -42 ofc. 210.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

PAOLA MEDINAM

| | | |
|---------------------------------------|---|--|
| <input type="checkbox"/> OFICIOS | <input checked="" type="checkbox"/> DESTACADO. C. | <input type="checkbox"/> OTROS |
| NOMBRES: <u>Ernesto Aponte Posada</u> | | DEMANDANTE <input type="checkbox"/> |
| C.C. <u>1030589350</u> | | DEMANDADO <input type="checkbox"/> |
| TELÉFONO: <u>3345726</u> | | AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/> |
| FECHA: <u>23 JAN 2020</u> | | |
| FIRMA <u>Ernesto Aponte P.</u> | | |

SEÑORES

JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

ORIGEN: JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO (2018-00006)**
DEMANDANTE: **FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA
PETROLERA COLOMBIANA - CORPECOL**
DEMANDADO: **ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ
INGRIT GUERRA RODRÍGUEZ**
ASUNTO: **AUTORIZACIÓN DEPENDIENTE**

GUILLERMO DÍAZ FORERO mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá D.C, titular de la tarjeta profesional No. 246.158 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito manifiesto que autorizo al señor Ernesto Aponte Posada, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.589.350 de Bogotá para que ante su Despacho pueda conocer y examinar el expediente, retirar despachos comisorios, retirar oficios, solicitar y tomar copias, retirar copias simples y auténticas, solicitar y retirar desgloses, en general las actividades propias como dependiente judicial.

Respetuosamente,



GUILLERMO DÍAZ FORERO
C.C No. 80.819.933 de Bogotá D.C.
T.P No. 246.158 del C.S de la J.

[Handwritten signature]



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA REGISTRADA

Notario Treinta y Seis (36) del Circuito de Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Que los rasgos de la firma que aparece en este documento son semejantes a la firma registrada en esta Notaría por:

DIAZ FORERO GUILLERMO
quien al momento de registrar su firma se identificó con

C.C. **80819933**
y la tarjeta profesional No. **246158** del C.S.J.

Funcionario quien verificó y aprobó

ALP
Bogotá D.C. **29/10/2019** 424cbbeedbc2d2cb

JAVIER HERNANDO CHACÓN OLIVEROS
NOTARIO 36 (E) BOGOTÁ D.C. ALP



SEÑORES:

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

DRA. SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS.

E. S. D.

EXPEDIENTE: **11001400301720180000600**
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA
INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA –
CORPECOL.**
DEMANDADO: **ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ
INGRID LORENA GUERRA RODRIGUEZ**
ASUNTO: **SOLICITUD ELABORAR DESPACHO
COMISORIO.**

GUILLERMO DÍAZ FORERO, mayor de edad y domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No.80.819.933 de Bogotá; portador de la tarjeta profesional No. 246.158 del C.S de la J., obrando en este proceso como apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito y teniendo en cuenta la respuesta del radicado No. 2021-661-006027-2 de la Alcaldía Local de Puente Aranda, solicito respetuosamente al Despacho elaborar nuevo Despacho Comisorio, para continuar con el tramite de secuestro del bien inmueble.

Una vez elaborado los oficios en mención, solicito al Despacho remitirlos de manera electrónica conforme se señala en el inciso segundo del Artículo 11 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020, a la dirección electrónica gdiaz@clickjudicial.com

En caso de no ser posible su trámite por secretaría, solicito asignar una cita de manera presencial a mi dependiente judicial PAULA ANDREA GÓMEZ LEGUIZAMÓN IDENTIFICADA con cedula de ciudadanía No. 1.030.699.409 de Bogotá, para que proceda a su respectivo retiro.

Respetuosamente,



GUILLERMO DÍAZ FORERO

C.C. 80.819.933 de Bogotá

T.P No. 246.158 del C.S de la J



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos.

Radicado No. 20216600583001

Fecha: 15-10-2021

20216600583001

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

660

Doctora

PATRICIA TOVAR GUZMAN

Secretaria Juzgado 24 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
j24pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 2021-661-006027-2

Referencia: Despacho Comisorio 093

Cordial saludo:

Acuso recibo de su comunicación de fecha 4 de octubre del año en curso, radicada en la alcaldía local de Puente Aranda, con la cual hacen devolución del despacho comisorio No. 093 emitido por el juzgado 24 civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sobre el particular me permito indicar que se procederá a practicar la diligencia de entrega del bien inmueble teniendo en cuenta la orden judicial expedida por el juzgado.

Atentamente,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS

Alcalde Local de Puente Aranda

alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

*Proyecto Yolanda Vásquez S / Abogada de Apoyo de Despacho
Revisó y aprobó Juan Carlos Gómez Melgarejo / Asesor de despacho*

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
- 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión 04
Vigencia
02 de enero 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA DC

Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>

Mar 16/11/2021 9:56

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEIS (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**

REF.: 11001-40-03-017-2018-00006-00

JUZ. ORIGEN: **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL**

DEMANDANTE: **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA COLOMBIANA CORPECOL.**

DEMANDADOS: ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ / INGRID LORENA GUERRA RODRIGUEZ

ASUNTO: **ELABORACIÓN DEL NUEVO DESPACHO COMISORIO.**

Cordial saludo,

Así mismo, me permito informar para efectos de notificación los siguientes datos:

E-mail: gdiaz@clickjudicial.com

Dirección: Carrera 12 No. 71-53 Of. 404 Bogotá

Teléfonos: 3162530963 - 7114211

En espera de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

Guillermo Díaz Forero

Socio- Abogado

Tel. 7114211

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de CLICKJUDICIAL.COM S.A.S; son únicamente para el uso del destinatario y pueden

contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier

uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como

cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

 Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el Ambiente (cuando reutilizas hojas estás salvando árboles).

OF. EJEC. CIVIL (C. PAL)
12715 22-NOV-21 12:07

11070-144-0006



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EMPALMADO AL DESPACHO

24 NOV 2021

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) /

Observaciones

El (la) Secretar(a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dos (02) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo No. 2018-0006 de COPERCOL contra ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ Y OTRO.

Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud que precede, por el libelista acredítese el trámite dado al despacho comisorio Nro. 4516.

A su vez, se pone de presente que la comunicación allegada por la Alcaldía, corresponde a comisión diferente.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 03 de diciembre de 2021
Por anotación en estado N° 156 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
YEIM KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

DD



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

Despacho Comisorio N° 4516

La Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

Hace Saber
Al

ALCALDÍA LOCAL DE ZONA Y/O A LO JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPENIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ (27, 28, 29 Y 30)

REF: Proceso Ejecutivo singular No. 11001-40-03-017-2018-00006-00 iniciado por CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIA – CORPECOL NIT: 860.533.452-3 contra ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ C.C.1.014.252.874 E INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ C.C. 52.998.524 (Origen Juzgado 17 Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 29 de agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, se le comisionó con amplias a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **ZXU-646**, de propiedad de la parte demandada.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquedero SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ ubicado en la calle 20 No. 43 a -60 int. 4 puente Aranda, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena esta comisión de fecha 29 de agosto de 2019.

Se designa como secuestre a APOYO JUDICIAL S.A.S. ubicado en la diagonal 77 B No. 123 A 85 de Bogotá.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante el (la) Doctor(a) GULLERMO DIAZ FORERO, identificado(a) con C.C. 80.819.933 y T.P. 246.158 del C. S. de la J. Notificaciones: carrera 6 No. 10 -42 ofc. 210.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 06 de septiembre de 2019.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Alcaldía Local de Puente Aranda
R No. 2020-661-002342-2
2020-03-03 15:37 - Folios: 1 Anexos: 2 A
Destino: Despacho - ALCALDIA LOCAL
Rem/D: JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL



NIQUELA ROSA ROSA PEÑA
Profesional Universitario Contrato 10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
SECRETARÍA
de Planeación
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

RADICADO 20216600580621

1 mensaje

Carmen Elena Castro Rico <Carmen.Castro@gobiernobogota.gov.co>
Para: "gdiaz@clickjudicial.com" <gdiaz@clickjudicial.com>

19 de octubre de 2021, 17:05

Doctor
GUILLERMO DIAZ FORERO
gdiaz@clickjudicial.com
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 20216610060062 Y 20216610061502
Referencia: Despacho Comisorio 4516 – Juzgado 6 Civil Municipal

Nos permitimos informarles que debido a la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, enviamos la correspondencia por este medio.

Agradecemos su Atención y Colaboración al confirmar la entrega.

Cordialmente,

CARMEN ELENA CASTRO R.
GRUPO CDI

ESTE CORREO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO FAVOR NO RESPONDER.

ESTE CORREO NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS O PETICIONES. LAS CUALES DEBEN REALIZARSE A TRAVÉS DE

cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co



Carmen Elena Castro Rico
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

2 archivos adjuntos

 20216600580621-1.pdf
36K

 20216600580621.pdf
30K



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216600560861

Fecha: 08-10-2021

20216600560861

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

660

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

coors01ejecmbtat@cendoj.ramajudicial.gov.co

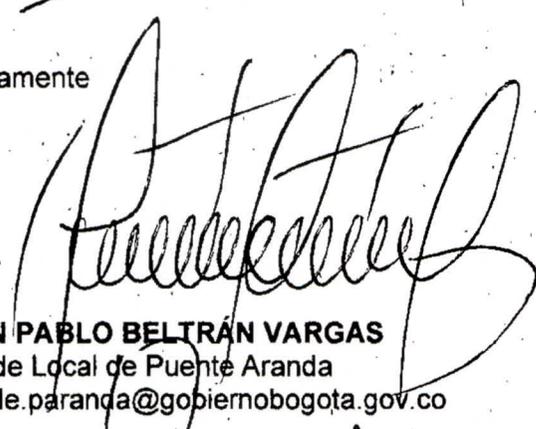
Ciudad.

| | |
|------------|---|
| Asunto | Devolución Despacho Comisorio No. 4516 |
| Proceso | Ejecutivo singular No. 2018-00006-00 |
| Demandante | Corporación Fondo de Empleados de la industria petrolera Colombia |
| Demandado | Alejandra Guerra Rodríguez / Ingrit Lorena Guerra Rodríguez |
| Referencia | Radicado Alcaldía Local de Puente Aranda 2020-661002342-2 |

Respetado(a) Señor(a) Juez:

Adjunto a la presente devolución del despacho comisorio del asunto, junto con los anexos, lo anterior por la no comparecencia del apoderado en la fecha y hora señalado.

Atentamente


JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Luz Yolanda Vásquez Salazar, /Abogada de Apoyo.
Revisó y aprobó: Juan Carlos Gómez Meigarejo / Asesor de despacho

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
- 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216600580621

Fecha: 14-10-2021

20216600580621

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

660

Doctor
GUILLERMO DIAZ FORERO
gdiaz@clickjudicial.com
Ciudad

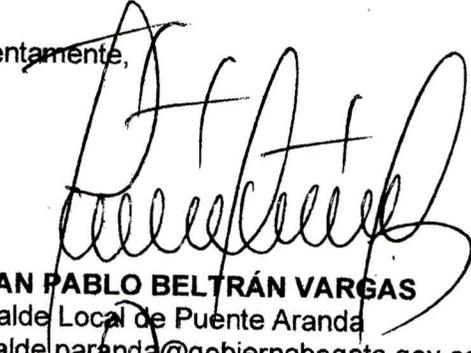
Asunto: Respuesta radicado No. 20216610060062 Y 20216610061502
Referencia: Despacho Comisorio 4516 – Juzgado 6 Civil Municipal

Cordial saludo:

Acuso recibo de su petición de fecha 2 Y 5 de octubre del año en curso, radicada en la alcaldía local de Puente Aranda, con la cual “sustituye poder” “solicita la reprogramación de la diligencia que estaba programada para el 7 de octubre de 2021...” dentro del despacho comisorio 4516 emitido por el juzgado 6 civil Municipal de Bogotá.

Sobre el particular me permito dar respuesta a sus peticiones: primero; los documentos por usted allegados a este despacho se anexaron a los ya existentes en el comisorio, segundo, respecto a su solicitud de reprogramación la diligencia de secuestro del vehículo, le informo que el despacho comisorio se remitió a la oficina de apoyo para los juzgados civiles municipales de ejecución de sentencias de Bogotá mediante radicado 20216600560861 de fecha 8/10/2021, por cuanto se da inicio a la diligencia en el despacho el día y la hora señalada. Anexo copia del oficio.

Atentamente,


JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyecto Yolanda Vásquez S / Abogada de Apoyo de Despacho
Revisó y aprobó Juan Carlos Gómez Melgarejo / Asesor de despacho

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
- 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión: 04
Vigencia
02 de enero 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA DC

RADICADO 20216600583001

1 mensaje

Carmen Elena Castro Rico <Carmen.Castro@gobiernobogota.gov.co>
Para: "gdiaz@clickjudicial.com" <gdiaz@clickjudicial.com>

25 de octubre de 2021, 14:26

Doctor
GUILLERMO DIAZ FORERO
gdiaz@clickjudicial.com
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 20216610060062 Y 20216610061502
Referencia: Despacho Comisorio 4516 – Juzgado 6 Civil Municipal

Nos permitimos informarles que debido a la emergencia sanitaria por causa del COVID-19.
enviamos la correspondencia por este medio.

Agradecemos su Atención y Colaboración al confirmar la entrega.

Cordialmente,

CARMEN ELENA CASTRO R.
GRUPO CDI

ESTE CORREO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO FAVOR NO RESPONDER.

**ESTE CORREO NO ESTÁ HABILITADO PARA RECIBIR RESPUESTAS O PETICIONES.
LAS CUALES DEBEN REALIZARSE A TRAVÉS DE**

cdi.paranda@gobiernobogota.gov.co



Carmen Elena Castro Rico
CONTRATISTA

Secretaría Distrital de Gobierno
Edificio Liévano, Calle 11 No. 8-17
Tel: (571) 3820660 - 3387000
www.gobiernobogota.gov.co



No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

 20216600583001.PDF
21K



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos.
Radicado No. 20216600583001
Fecha: 15-10-2021

20216600583001

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

660

Doctora

PATRICIA TOVAR GUZMAN

Secretaria Juzgado 24 Civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá
j24pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Ciudad

Asunto: Respuesta radicado No. 2021-661-006027-2

Referencia: Despacho Comisorio 093

Cordial saludo:

Acuso recibo de su comunicación de fecha 4 de octubre del año en curso, radicada en la alcaldía local de Puente Aranda, con la cual hacen devolución del despacho comisorio No. 093 emitido por el juzgado 24 civil de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sobre el particular me permito indicar que se procederá a practicar la diligencia de entrega del bien inmueble teniendo en cuenta la orden judicial expedida por el juzgado.

Atentamente,

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
alcalde.paranda@gobiernobogota.gov.co

Proyecto Yolanda Vásquez S / Abogada de Apoyo de Despacho
Revisó y aprobó Juan Carlos Gómez Melgarejo / Asesor de despacho

Alcaldía Local de Puente
Aranda Carrera. 31 D No. 4
- 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión 04
Vigencia
02 de enero 2020



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA DC

SEÑOR:

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

DRA. SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS

E. S. D.

EXPEDIENTE: **11001-40-03-017-2018-00006-00**
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
JUZ ORIGEN: **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL**
DEMANDANTE: **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA
INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA
COLOMBIA – CORPECOL**
DEMANDADO: **ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ
INGRID LORENA GUERRA RODRIGUEZ**
ASUNTO: **ALCANCE CUMPLIMIENTO AUTO 02/12/2021**

GUILLERMO DIAZ FORERO mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá; abogado en ejercicio acreditado con tarjeta profesional No. 246.158 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito dar alcance al memorial radicado el 09 de diciembre de 2021 mediante correo electrónico en los siguiente términos:

El Despacho comisorio No. 4516 fue radicado en la Alcaldía Local de Puente Aranda el día 03 de marzo de 2020 bajo el numero 2020-661-002342-2, fijándose por este comisionado el 8 de julio de 2021 como fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro sobre el vehículo ZXU646, al no tenerse claridad del lugar al cual se debía llegar para que se iniciara la diligencia se solicitó la reprogramación la cual se fijó para el día 7 de octubre de 2021 teniendo nuevamente problemas de comunicación con dicha Alcaldía, no se llevó a cabo la diligencia, remitiendo el despacho comisorio a la Oficina de Apoyo de los Juzgados de ejecución sin diligenciar a través del correo electrónico del 19 de octubre de 2021 bajo el número 20216600560861.

La alcaldía Local de Puente Aranda el día 25 de octubre de 2021 remite correo informando la devolución del despacho comisorio No. 4516 adjuntando el radicado No. 20216600583001, mismo que por error involuntario se aportó a este Juzgado solicitando la elaboración del despacho comisorio nuevamente; sin embargo, se puede observar que el anexo radicado con este mail fue un error de la Alcaldía.

Así las cosas y teniendo en cuenta que el despacho comisorio No. 4516 fue devuelto por el Comisionado mediante correo electrónico del 19 de octubre de 2021 solicito respetuosamente la Juzgado ordenar nuevamente la elaboración de este.

ANEXOS:

1. Radicación Despacho Comisorio No. 4516 en la Alcaldía Local de Puente Aranda con numero 2020-661-002342-2.
2. Correo electrónico y sus anexos del 19 de octubre de 2021 emitido por la Alcaldía Local de Puente Aranda informando la devolucion del Despacho Comisorio No. 4516 a la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución.
3. Correo electrónico del 25 de octubre de 2021 emitido por la Alcaldía Local de Puente Aranda informando la devolucion del Despacho Comisorio No. 4516 con un anexo equivocado bajo el radicado 20216600583001 señalándose otro despacho comisorio y juzgado comitente.

Atentamente,



GUILLERMO DIAZ FORERO

C.C No. 80.819.933 de Bogotá
T.P No. 246.158 del C.S de la J.

MEMORIAL JUZ 6 CM EJECUCIÓN ALCANCE DANDO CUMPLIMIENTO AUTO DEL 02-12-2021
EJECUTIVO 11001400301720180000600

Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>

Vie 10/12/2021 12:19

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEIS (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**

REF.: **11001-40-03-017-2018-00006-00**

JUZ. ORIGEN: **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL**

DEMANDANTE: **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA COLOMBIANA CORPECOL.**

DEMANDADOS: **ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ / INGRID LORENA GUERRA RODRÍGUEZ**

ASUNTO: **ALCANCE MEMORIAL DANDO CUMPLIMIENTO AUTO DEL 02-12-2021**

Cordial saludo,

Asi mismo, me permito informar para efectos de notificación los siguientes datos:

E-mail: gdiaz@clickjudicial.com

Dirección: Carrera 12 No. 71-53 Of. 404 Bogotá

Teléfonos: 3162530963 - 7114211

Espera de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

Guillermo Díaz Forero

Apoderado Demandante

Tel. 7114211

89462 12-ENE-'22 9:21

89462 12-ENE-'22 9:21
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Aleja L.

E. G.

Uetra.

46-32-006.

El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de CLICKJUDICIAL.COM S.A.S; son únicamente para el uso del destinatario y pueden

contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier

difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

 Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el Ambiente (cuando reutilizas hojas estás salvando árboles).



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DIVISIÓN DE DESPACHO

25 ENE 2022

63

Al despacho del Señor (a) _____

Observaciones _____

El (a) Secretario (a) _____

Despacho
25-13
20

Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>

Jue 09/12/2021 7:52

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

En espera de sus coSeñores

JUZGADO SEIS (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**

REF.: 11001-40-03-017-2018-00006-00

JUZ. ORIGEN: **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL**

DEMANDANTE: **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA COLOMBIANA CORPECOL.**

DEMANDADOS: **ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ / INGRID LORENA GUERRA RODRÍGUEZ**

ASUNTO: **DANDO CUMPLIMIENTO AUTO DEL 02-12-2021**

Cordial saludo,

Así mismo, me permito informar para efectos de notificación los siguientes datos:

E-mail: **gdiaz@clickjudicial.com**

Dirección: **Carrera 12 No. 71-53 Of. 404 Bogotá**

Teléfonos: **3162530963 - 7114211**

mentarios e inquietudes.

Cordialmente,

Guillermo Díaz Forero

Socio- Abogado

Tel. 7114211



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de CLICKJUDICIAL.COM S.A.S; son únicamente para el uso del destinatario y pueden contener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el Ambiente (cuando reutilizas hojas estás salvando árboles).

ZF
90319 25-ENE-'22 11:34
90319 25-ENE-'22 11:34
Despacho
OF. EJEC. CIVIL MPAL.
262 - 91-06.

SEÑOR:
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DRA. SANDRA EUGENIA PINZON CASTELLANOS
E. S. D.

EXPEDIENTE: **2018-00006**
PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
JUZ ORIGEN: **JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL**
DEMANDANTE: **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA
INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA
COLOMBIA – CORPECOL**
DEMANDADO: **ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ
INGRID LORENA GUERRA RODRIGUEZ**
ASUNTO: **CUMPLIMIENTO AUTO 02/12/2021**

GUILLERMO DIAZ FORERO mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá; abogado en ejercicio acreditado con tarjeta profesional No. 246.158 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado especial de la parte demandante, por medio del presente escrito y en atención al requerimiento hecho por el Despacho mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2021, notificado por estado el día 03 de diciembre de 2021, me permito adjuntar el soporte del trámite impartido por la Alcaldía Local de Puente Aranda al despacho Comisorio No. 4516.

Lo anterior, para lo pertinente.

Atentamente,



GUILLERMO DIAZ FORERO
C.C No. 80.819.933 de Bogotá
T.P No. 246.158 del C.S de la J.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20216600560861

Fecha: 08-10-2021

20216600560861

Página 1 de 1

Bogotá, D.C.

660

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.

coors01ejecmbtat@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad.

| | |
|------------|---|
| Asunto | Devolución Despacho Comisorio No. 4516 |
| Proceso | Ejecutivo singular No. 2018-00006-00 |
| Demandante | Corporación Fondo de Empleados de la industria petrolera Colombia |
| Demandado | Alejandra Guerra Rodríguez / Ingrit Lorena Guerra Rodríguez |
| Referencia | Radicado Alcaldía Local de Puente Aranda 2020-661002342-2 |

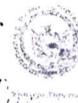
Respetado(a) Señor(a) Juez:

Adjunto a la presente devolución del despacho comisorio del asunto, junto con los anexos, lo anterior por la no comparecencia del apoderado en la fecha y hora señalado.

Atentamente

JUAN PABLO BELTRÁN VARGAS
Alcalde Local de Puente Aranda
alcalde.paranqa@gobiernobogota.gov.co

Proyecto: Luz Yolanda Vásquez Salazar / Abogada de Apoyo.
Revisó y aprobó: Juan Carlos Gómez Melgarejo / Asesor de despacho



República de Colombia
Poder Judicial del Poder Ejecutivo
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
EJECUCIÓN DE DESPACHO

- 1 FEB 2022

03

Al despacho del Señor(a) Juez(a)
Observaciones
El (la) Secretario(a)

Alcaldía Local de Puente Aranda Carrera. 31 D No. 4 - 05
Código Postal: 111611
Tel. 3648460 Ext. 1629
Información Línea 195
www.puentearanda.gov.co

GDI - GPD - F098
Versión: 04
Vigencia:
02 de enero 2020



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

3
DESPACHO
25-1

Guillermo Díaz <gdiaz@clickjudicial.com>

Mar 08/03/2022 16:12

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores

JUZGADO SEIS (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

E. S. D.

PROCESO: **EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO**

REF.: **1100140-0301720180000600**

JUZ. ORIGEN: **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**

DEMANDANTE: **CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA COLOMBIANA CORPECOL.**

DEMANDADOS: **ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ / INGRID LORENA GUERRA RODRÍGUEZ**

ASUNTO: **SOLICITUD CONTINUAR TRÁMITE**

Cordial saludo,

Remito en archivo adjunto memorial solicitando continuar con el trámite dentro del proceso de la referencia.

Asi mismo, me permito informar para efectos de notificación los siguientes datos:

E-mail: gdiaz@clickjudicial.com

Dirección: Carrera 12 No. 71-53 Of. 404 Bogotá

Teléfonos: 3162530963 - 7114211

En espera de sus comentarios e inquietudes.

Cordialmente,

Guillermo Díaz Forero

Socio- Abogado

Tel. 7114211



El contenido de este mensaje y sus anexos son propiedad de CLICKJUDICIAL.COM S.A.S; son únicamente para el uso del destinatario y pueden tener información de uso privilegiado o confidencial que no es de carácter público. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Cualquier revisión, retransmisión, diseminación o uso del mismo, así como cualquier acción que se tome respecto a la información contenida, por personas o entidades diferentes al propósito original de la misma, es ilegal.

94484 14-MAR-'22 8:37

Antes de imprimir piensa en tu compromiso con el Ambiente (cuando reutilizas hojas estás salvando árboles).

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
94484 14-MAR-'22 8:37
2189-13-006
Forero
D. Forero



SEÑORES:

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
E. S. D.

| | |
|-------------|--|
| PROCESO: | EJECUTIVO POR SUMAS DE DINERO |
| REF.: | 11001400301720180000600 |
| JUZ ORIGEN: | JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ |
| DEMANDANTE: | CORPORACIÓN FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA Y ENERGÉTICA COLOMBIANA – CORPECOL |
| DEMANDADO: | ALEJANDRA GUERRA RODRÍGUEZ INGRIT LORENA GUERRA RODRÍGUEZ |
| ASUNTO: | SOLICITUD CONTINUAR TRÁMITE |

GUILLERMO DÍAZ FORERO mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No.80.819.933 de Bogotá; abogado en ejercicio acreditado con tarjeta profesional No. 246.158 del C.S de la J., obrando como apoderado judicial de la parte demandante, por medio del presente escrito solicito respetuosamente al Despacho resolver la solicitud radicada el 10 de diciembre de 2021; esto es, elaborar nuevamente el Despacho Comisorio, teniendo en cuenta que la Alcaldía Local de Puente Aranda devolvió este con un anexo equivocado bajo el radicado 20216600583001, señalando otro Despacho Comisorio y Juzgado comitente.

Lo anterior, para continuar con el trámite correspondiente dentro del proceso de la referencia.

Atentamente,



GUILLERMO DÍAZ FORERO
C.C. 80.819.933 de Bogotá
T.P No. 246.158 del C.S de la J



Ministerio de Justicia
de la Subsecretaría

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

15 MAR 2022

03

Al despacho del Señor (a) juez (a) _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

24

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Referencia: Ejecutivo No. 2018-0006 de COPERCOL contra ALEJANDRA GUERRA Y OTRO.

En atención a la solicitud que precede, se ordena actualizar el despacho comisorio Nro. 4516, para lo cual teniendo en cuenta la implementación del Acuerdo PCSJA17-10832 se comisiona a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá (27, 28, 29 y 30) y/o Alcaldía Local de la Zona correspondiente.

La secretaria proceda a elaborar el despacho comisorio con lo aquí dispuesto.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

El anterior auto se notifica a las partes por
ESTADO No. 044 hoy
25 de marzo de 2022 a las 8:00 am
ANDRÉS FELIPE LEÓN CASTAÑEDA
Profesional universitario

DD



Despacho Comisorio N° DCOECM-0322CC-64

**JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 No. 10-61 Nivel: 2A
Tel: 2438795

Hace Saber
Al

JUZGADOS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ
(27,28,29 Y 30) Y/O ALCALDIA LOCAL DE LA ZONA CORRESPONDIENTE

REF: Proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. **11001-40-03-017-2018-00006-00** iniciado por CORPORACION FONDO DE EMPLEADOS DE LA INDUSTRIA PETROLERA COLOMBIANA-CORPECOL NIT: 860.533.452-3 **contra** ALEJANDRA GUERRA RODRIGUEZ C.C 1.014.252.874 Y INGRIT GUERRA RODRIGUEZ C.C 52.998.524 (Juzgado de Origen 17° Civil Municipal)

Mediante auto de fecha 29 de agosto de 2019 y 24 de marzo de 2022 proferido dentro del proceso de la referencia; se le comisionó a fin de llevar a cabo la práctica de la diligencia de SECUESTRO del VEHÍCULO AUTOMOTOR de placa **ZXU-646**, de propiedad de la parte demandada INGRIT GUERRA RODRIGUEZ C.C 52.998.524.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6° del artículo 595 del Código General Del Proceso corresponde al secuestro depositar inmediatamente el automotor en la bodega de que disponga y a falta de ésta en un almacén general de depósito u otro lugar que ofrezca plena seguridad, de lo cual debe informar a este juzgado al día siguiente, además de tomar las medidas adecuadas para la conservación y mantenimiento del mismo.

Se advierte que el vehículo sólo podrá ser entregado en depósito gratuito al acreedor si éste lo solicita y ha prestado caución que garantice su conservación ante el comitente.

El vehículo se encuentra inmovilizado en el Parquadero SIA SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ ubicado en la CALLE 20 B No. 43 A -60 INT 4 PUENTE ARANDA, o en la dirección que se indique al momento de la diligencia.

INSERTOS

Copia del auto que ordena la comisión de fecha 29 de agosto de 2019 y 24 de marzo de 2022.

Actúa como apoderado(a) de la parte demandante GUILLERMO DIAZ FORERO, identificado(a) con C.C. 80.819.933 y T.P. 246.158 del C.S de la J. Ubicado en CARRERA 12 No. 71-53 OF. 404.Tel: 7114211. Correo Electrónico: gdiaz@clickjudicial.com.

Se designa como secuestre a APOYO JUDICIAL ubicado en la DIAGONAL 77 B No. 123 A-85 de Bogotá. Se deja en libertad al comisionado a fin de que fije los gastos provisionales al secuestre.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo en su oportunidad, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., 31 de marzo de 2022.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


MARIA ISABEL BOTERO OSPINA
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

| | | |
|--|--|--------------------------------|
| <input type="checkbox"/> OFICIOS | <input checked="" type="checkbox"/> DESPACHO. C. | <input type="checkbox"/> OTROS |
| NOMBRES: <u>Maria Fernanda Osse</u> | EXTRANJERO <input type="checkbox"/> | |
| c.c. <u>1000491742</u> | DELIBERADO <input type="checkbox"/> | |
| TELÉFONO: <u>3224259441</u> | AJ. DEBIDO <input checked="" type="checkbox"/> | |
| FECHA: <u>11-05-22</u> | | |
| FIRMA:  | | |

Demandado: Alejandra Guerra

Demandante: Corpecol

Proceso: 2018-006

Juzgado de Org: 17

Click
Abogados & Asociados

Soluciones legales a un click de distancia

www.clickabogadosyassociados.com

SEÑORES

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CORTE CONSTITUCIONAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE ESTADO
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ
JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
JUZGADOS DE DESCONGESTIÓN MUNICIPALES Y CIRCUITO
JUZGADOS DE EJECUCIÓN
JUZGADOS LABORALES
JUZGADOS DE FAMILIA
JUZGADO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y MÚLTIPLE CONOCIMIENTO (PROMISCUOS)
E. S. D.

ASUNTO: AUTORIZACIÓN GENERAL

GUILLERMO DÍAZ FORERO mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.819.933 de Bogotá D.C., titular de la tarjeta profesional No. 246.158 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito manifiesto que autorizo a **MARÍA FERNANDA OSSÉS MESA** mayor de edad y domiciliada en Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.000.491.742 de Bogotá para que en mi nombre y representación examine el expediente, solicite y retire copias, oficios, notificaciones, títulos y comunicaciones, allegue memoriales y peticiones, solicite el retiro de la demanda y en general que ejerza las funciones de vigilancia judicial en los procesos donde soy apoderado

Respetuosamente,



GUILLERMO DIAZ FORERO

C.C No. 80.819.933 de Bogotá D.C.

T.P. 246.158 del C.S de la J.

Carrera 12 No. 71-53 Oficina 404 PBX: (57-1) 7114211

www.clickabogadosyassociados.com

Bogotá -Colombia

Fernando
Notario P
propie
Bogotá
0 F
FERN

Fernando Téllez Lombana - Notario Público 28 en Propiedad & en Carrera de Bogotá D.C.
DILIGENCIA DE TESTIMONIO AUTENTICIDAD DE PRESENTACIÓN Y DE FIRMA
El Notario Público doy testimonio que la firma y/o huella puesta en este documento presentado ante este despacho en esta fecha guarda (n) similitud a la de la persona que se presentó personalmente ante este despacho y que la registro en fecha anterior, que previamente se ha dado la confrontación de las mismas con las que aparecen en el archivo de la notaría y el documento a la vista:
Identificado con: BOBIZANO OLIVERA FERNANDO
90819933
No equivale a reconocimiento tiene el valor de testimonio fidedigno y no confiere al documento mayor fuerza de la que por sí tenga. 1100100028

105 240-159 CS1



Fernando Téllez Lombana
Notario Público 28 en
propiedad & en carrera de
Bogotá D.C. 1100100028
05 MAY 2022
FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA
Notaria en propiedad
y en carrera

Fernando Téllez Lombana
Notario Público 28 en
propiedad & en carrera de
Bogotá D.C. 1100100028
05 MAY 2022
FERNANDO TÉLLEZ LOMBANA
Notaria en propiedad
y en carrera

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 36

FECHA: 10-8-22